



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril veinticinco (25)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/041

No se accede a la petición que formula el demandante
por el momento, por cuanto en este caso no se dan ninguno de los tres
presupuestos del artículo 278 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89efd79216efb9308ffca50932903ec706b131d05625354016f01f37cff31**

Documento generado en 25/04/2022 11:43:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>